



PERÚ

Ministerio de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N°04

Dirección

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Comas,

26 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 590 - 2016-UGEL04/DIR-JADM-EP

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa N°

Presente.-

Asunto: Evitar recibir Equipos Tecnológico en calidad de Donación que puedan generar perjuicios en IEE y toma de precauciones ante las próximas celebraciones.

Referencia Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", Ley N° 28245 "Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental" y la Directiva N° 001-2015/SBN. Oficio Múltiple N° 108-2016-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE Memorándum Múltiple N° 222-2016-DIR-UGEL04 Exp. 0107348-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo manifestarle que en relación a las normas de la referencia y a fin de preservar y conservar el medio ambiente y la salud e integridad de nuestros estudiantes; se les comunica que eviten recibir de Ministerios, Municipalidades, Empresas privadas, personas naturales, donaciones de equipos tecnológicos que puedan afectar la salud de los estudiantes (en caso de emanaciones tóxicas) por encontrarse en pésimas condiciones de uso y funcionamiento, a fin de evitar acumulación de material inservible y contaminante, asimismo deberán informar al Equipo de Patrimonio a efectos de realizar la verificación física de los equipos tecnológicos propuestos para Donación y de esta manera comprobar su funcionalidad.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley N° 29664-SINAGERD "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y la Ley N° 27718 "Ley que regula la fabricación, importación, comercialización y uso de productos pirotécnicos" es necesario tomar las medidas de seguridad, referente a la manipulación de fuegos pirotécnicos dentro de las Instituciones Educativas, en lo que puedan afectar la salud y la integridad física de los estudiantes, como también el evitar su comercialización.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 – Comas

ROGM/JADM
CAQGE.P.



www.ugel04.gob.pe

Av. Carabayllo N°561 – Urb. Santa
Isolina - Comas
T: (511) 525-1211



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

85064

"Año de la Consolidación del mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

UGEL 04
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
FOLIO N° 01

Santa Catalina, 01 DIC 2016

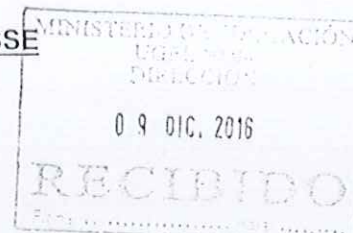
OFICIO MULTIPLE N° 108 - 2016- MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE

Señora:

MEDALITH GRACIELA GARCIA PARDO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n - Comas



Atención : Responsables del ASGESE, AGEBRE, AGEBAT, PATRIMONIO

Asunto : Evitar recibir equipos tecnológicos en calidad de donación que puedan generar perjuicios en IIEE y toma de precauciones ante las próximas celebraciones

Referencia : Ley N°28611 "Ley General del Ambiente", Ley N°28245 "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental" y la Directiva N°001-2015/SBN de la "Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" con Resolución N°046-2015/SBN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento, según las normas de la referencia y con el fin de preservar y conservar el medio ambiente y la salud e integridad de nuestros estudiantes; es oportuno comunicar a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, que eviten recibir donaciones de Ministerios, Municipalidades, empresas privadas y de personas naturales, de equipos tecnológicos y otros que puedan afectar la salud de los estudiantes (en caso de emanaciones tóxicas), o que puedan estar en pésimas condiciones de uso y funcionamiento, para evitar así la acumulación de material inservible y contaminante.

Por otro lado, de acuerdo a la Ley N°29664-SINAGERD "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y la Ley N°27718 "Ley que regula la fabricación, importación, comercialización y uso de productos pirotécnicos" es necesario tomar las medidas de seguridad, referente a la manipulación de fuegos pirotécnicos dentro de las instituciones educativas, en lo cual puedan afectar la salud y la integridad física de los estudiantes, como también el evitar su comercialización.

Por lo expuesto se dispone difundir el contenido del presente documento, para que los equipos directivos de la IIEE tomen las medidas y/o mecanismos necesarios y pertinentes, involucrando a toda la comunidad educativa, previniendo toda situación de riesgo en vista de las próximas celebraciones de navidad y fin de año.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SANTIAGO GAMBOA VÁSQUEZ

Jefe (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo